

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Oscar Pic Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Tolimán, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Oscar Pic Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Tolimán, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0242-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Lucas Tolimán, Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Manuales de Procedimientos para la distribución de combustibles y lubricantes
- 2 Falta de control en asistencia de personal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Elsa Amarilis Trabanino Gomez y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud y Ambiente y 17 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Procedimientos para la distribución de combustibles y lubricantes

Condición

Al verificar el programa 1 Actividades Centrales, sub-programa 1 Alcaldía y 2 Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y programa 12 Salud y Ambiente, en el sub-programa 1 Mantenimiento Sistema y Agua y 2 Mantenimiento a la limpieza y ornato, se canceló la cantidad de Q.385,216.60 cargados al renglón 262 combustibles y lubricantes de todas las fuentes de financiamiento, comprobándose que la municipalidad no cuenta con un manual de procedimientos o reglamento para la distribución, uso y consumo de combustibles y lubricantes.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, Artículo 34, reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, el cual establece: “El Concejo Municipal establecerá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la Administración Municipal”.

El Acuerdo Interno Número A-09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Además la norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos, la cual establece “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”.



Causa

Falta de controles adecuados y específicos por parte de las Autoridades Municipales relacionados al consumo del combustible.

Efecto

Da lugar a que existan dudas en cuanto a la forma en que se utilizó el combustible y lubricantes sin comprobarse los vehículos y personas, fecha y hora, lugar y tipo de comisión en que lo hayan utilizado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir al Alcalde y éste a su vez al Director de AFIM se elabore de forma inmediata un manual para el control y consumo de combustibles y lubricantes el cual deberá someterse a estudio y consideración por parte del Concejo Municipal para su aprobación y puesta en práctica.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2012 los señores: Edgar Colo Chiroy, Síndico I; Mario Roberto Balán González, Síndico II; Narciso Pic Coroxon, Concejal I; José Pilo Castro, Concejal II; Cirilo Castro Pecher, Concejal III; Manuel Coc Velásquez, Concejal IV; Carmen Alicia Cuj Chopen, Concejal V y Oscar Pic Solís, Alcalde Municipal; todos miembros de la Corporación Municipal de San Lucas Tolomán, Sololá, durante el año 2011, manifiestan: “En nuestra administración el uso y consumo de combustibles únicamente se utilizó vales emitidos donde se describe la comisión y el lugar donde se traslada los funcionarios de la municipalidad, además el mayor consumo se realizó a través de los vehículos recolectores de basura de la población hacia el centro de reciclaje municipal”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que si bien es cierto se utilizan vales para su control, como indican los responsables en sus comentarios, no contaron durante el año 2011 con un manual que regulara el procedimiento para el control, uso y consumo del combustible, por lo que los comentarios vertidos no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Concejo Municipal y Alcalde Municipal que estuvieron en funciones durante el año 2011, siendo ellos ocho en total, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de control en asistencia de personal

Condición

Al verificar el programa 1 Actividades Centrales, se comprobó que en la Municipalidad no se aplican controles de asistencia para el personal.

Criterio

El Acuerdo Interno Número A-09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 3.7 Control de Asistencia, el cual establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal”.

Causa

Incumplimiento a lo que establecen las normas en cuanto a implementar controles que permitan tener control sobre la asistencia y permanencia del personal que labora para la municipalidad en sus puestos de trabajo.

Efecto

Descontrol en cuanto a la asistencia y permanencia del personal en sus puestos de trabajo, pone en riesgo el cumplimiento a metas establecidas, así como el cumplimiento a fechas para la presentación de información. Además se corre el riesgo de falta de personal de atención al público y usuarios.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá establecer un mecanismo de control de asistencia del personal y exigir al Alcalde Municipal sea implementado en todas las áreas de la Municipalidad de manera inmediata.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2012 los señores: Edgar Colo Chiroy, Síndico I; Mario Roberto Balán González, Síndico II; Narciso Pic Coroxon, Concejal I; José Pilo Castro, Concejal II; Cirilo Castro Pecher, Concejal III; Manuel Coc Velásquez, Concejal IV; Carmen Alicia Cuj Chopen, Concejal V y Oscar Pic Solís, Alcalde Municipal; todos miembros de la Corporación Municipal de San Lucas Tolomán, Sololá, durante el año 2011, manifiestan: “Actualmente la Municipalidad no cuenta con un control de asistencia de personal, ya que cada jefe de área es el responsable de controlar la asistencia de personal que tiene bajo su cargo y evaluar el nivel de desempeño de cada uno”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los comentarios emitidos por la administración confirman la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Concejo Municipal y Alcalde Municipal que estuvieron en funciones durante el año 2011, siendo ellos ocho en total, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se comprobó que el Alcalde Municipal no presentó oportunamente al Concejo Municipal la ejecución presupuestaria cuatrimestral correspondiente al último cuatrimestre del año 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Municipal, artículo 44, establece: "Información sobre la ejecución del presupuesto. El Alcalde Municipal debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de su Municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría..."

Causa

Falta de calendarización de entrega de información para el adecuado



cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal en la presentación de la ejecución presupuestaria cuatrimestral.

Efecto

Esta situación provoca que el Concejo Municipal no tenga conocimiento con respecto a la ejecución presupuestaria de la municipalidad, así tampoco se puede medir el grado en que se está alcanzando los objetivos y metas propuestas a través de los planes de trabajo. Además limita la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal para que le proporcione las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales, y así pueda cumplir con la presentación de las mismas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2012 el señor Oscar Pic Solís, Alcalde Municipal durante el año 2011, manifestó: “Estaré girando las instrucciones para que en las próximas rendiciones cuatrimestrales se efectúe a su debido tiempo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo toda vez que el responsable admite la deficiencia encontrada con los comentarios vertidos al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR PIC SOLIS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	EDGAR COLO CHIROY	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	MARIO ROBERTO BALAN GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	NARCISO PIC COROXON	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE PILO CASTRO	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CIRILO CASTRO PECHER	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	MANUEL COC VELASQUEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	CARMEN ALICIA CUJ CHOPEN	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	ALBERTO CUMEZ CALI	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	218.030,00	-	218.030,00	203.054,71	14.975,29
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	168.240,00	-	168.240,00	235.234,88	(66.994,88)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	164.230,00	-	164.230,00	156.518,60	7.711,40
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	924.500,00	-	924.500,00	768.438,50	156.061,50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	55.000,00	-	55.000,00	64.037,02	(9.037,02)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.355.000,00	305.762,50	1.660.762,50	1.725.716,17	(64.953,67)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.775.000,00	8.203.542,80	14.978.542,80	14.050.837,03	927.705,77
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	57.562,11	57.562,11	-	57.562,11
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL:		9.660.000,00	8.566.867,41	18.226.867,41	17.203.836,91	1.023.030,50



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,650,705.00	454,684.07	5,105,389.07	4,966,699.82	97
SERVICIOS PERSONALES NO	2,006,000.00	1,314,712.12	3,320,712.12	3,275,293.04	99
MATERIALES Y SUMINISTROS	800,795.00	4,754,985.98	5,555,780.98	4,917,527.85	89
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	710,500.00	1,440,704.75	2,151,204.75	2,051,937.07	95
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256,300.00	1,217,844.08	1,474,144.08	1,333,395.79	90
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	50,000.00	50,000.00	50,000.00	100
EMERGENCIAS, SINIESTROS O CALAMIDADES	100,000.00	(96,817.00)	3,183.00	3,183.00	100
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,135,700.00	(569,246.59)	566,453.41	566,453.41	100
TOTAL	9,660,000.00	8,566,867.41	18,226,867.41	17,164,489.98	

